

21/2014

04 diciembre de 2014

*Juan A. Moliner González\**

REFLEXIONES SOBRE VALORES Y  
ÉTICA MILITAR

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## REFLEXIONES SOBRE VALORES Y ÉTICA MILITAR

### Resumen:

El profundo cambio en nuestro mundo globalizado afecta seriamente a nuestra civilización y por tanto a España y sus instituciones, incluyendo las Fuerzas Armadas. Los conceptos de paz y guerra se transforman y se reflexiona sobre su naturaleza. Los militares también buscan el dar un sentido y fundamento ético a su profesión; y en ese esfuerzo parece necesario intentar, desde la razón, profundizar en la dureza extrema de la guerra y en los valores que sustentan al militar llamado a ejercerla. Esta cuestión básica de la eticidad de la conducta profesional militar, es decir de la reflexión ética sobre las justificaciones morales para el ejercicio de la actividad militar, ha de tener en cuenta a la hora de abordarla que la función esencial y principal naturaleza de la función militar es el combate letal en el que se produce destrucción y muerte.

### *Abstract:*

*The profound change in our globalized world, affects seriously our civilization, and therefore, to Spain and its institutions, including the Armed Forces. The concepts of peace and war transformed themselves and it reflects on its nature. The military also seek to give meaning and ethical foundation to his profession; and in that effort seems necessary to try to understand the extreme hardness of the war, and so, the values that underpin the military called to exercise it. This basic morality question of military professional behavior, an ethical reflection on the moral justifications for the exercise of military activity, must take into account that the essential function and principal nature of the military function is lethal combat, in which destruction and death occurs.*

**Palabras clave:** Eticidad, profesión militar, Moral militar, Guerra, Paz, Violencia letal.

*Keywords:* Ethicity, military profession, military Morale, War, Peace, lethal violence.

**\*NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos Marco** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

## INTRODUCCIÓN

En nuestra época, en este mundo de la globalidad de comienzos del siglo XXI, el cambio y la transformación están implícitos en todos los ámbitos de la vida del ser humano: en sus instituciones y organizaciones sociales, en sus costumbres y hábitos, en la cultura. La crisis, que afecta a todas las dimensiones de la sociedad occidental, también influye en gran medida en los valores que han servido de soporte a nuestra civilización.

Cuando en una sociedad los problemas tienen grandes dimensiones, y la crisis actual tiene esta condición, todas las estructuras, instituciones y organizaciones se someten a revisión y crítica, así como los principios que las moldean y configuran. Esto ocurre también con la institución militar, y las Fuerzas Armadas de España no escapan a los procesos de reconfiguración y cambio, incluyendo la revisión de los valores y principios que dan justificación ética a la función del militar.

Para quién entiende la profesión de militar como un servicio a sus semejantes, que desearía que los conflictos bélicos y las guerras no existieran y que la condición de ser humano social y pacífico prevaleciera sobre todas las demás, es natural y legítimo querer tener un sólido fundamento ético para el desarrollo de su profesión. Esto es consecuencia de la tendencia del ser humano a amparar sus comportamientos en unos valores de referencia, en principios que orienten la acción y den respuestas a lo que está bien y mal.

La reflexión sobre los valores que sustentan, dan sentido y justifican las funciones, actividades y tareas de los militares profesionales, busca el fundamento ético que rige su conducta profesional. También indaga en los principios morales de una profesión que se justifica en el logro de la máxima eficiencia al ganar batallas, actuando en algo tan terrible para la humanidad como es la guerra, aunque no solo en ella.

Esta es la cuestión básica que está en el centro de esta comunicación: la reflexión ética sobre la profesión militar intentando desarrollar las justificaciones morales para el ejercicio de la misma, teniendo en cuenta que se considera el combate como la función esencial y principal del militar. En él se implica la propia vida y se asume racional y moralmente que produce destrucción y muerte, que se puede llegar a matar y herir a otros combatientes, seres

humanos que también destruyen, luchan, matan y hieren en defensa de su vida, intereses, convicciones y valores. Aunque se debe reseñar que la existencia misma de unos Ejércitos organizados y preparados produce efectos pacificadores y disuade e impide que se produzcan conflictos y guerras, siendo este mantenimiento de la paz el primer objetivo de nuestras Fuerzas Armadas.

Por consiguiente, en las páginas siguientes se intentará dar respuesta a las siguientes preguntas que se consideran las claves:

- ¿Qué entendemos por eticidad militar y por moral militar?
- ¿Cuál es el código moral del militar español y su adecuación a la sociedad actual?
- ¿Qué valores o principios esenciales tiene ese código?
- ¿Están justificadas éticamente las funciones del profesional de las armas?
- ¿Están justificadas éticamente las nuevas funciones del militar español en estos inicios del siglo XXI?

### **ETICIDAD Y MORAL MILITAR**

Es útil distinguir entre moral y ética antes de indagar en lo que es la moral militar, dado que en el lenguaje coloquial usamos indistintamente ambos conceptos, aunque sus significados son distintos.

La ética se refiere a un ámbito reflexivo y teórico donde se razona sobre el problema de lo bueno y de lo malo en las acciones humanas libres que realiza el individuo cognoscitivamente y por decisión de su propia voluntad. La ética considera los actos libres del ser humano y les otorga una valoración, argumentos y razones, concluyendo que algunos son buenos y valiosos por oposición a otros que son malos e inapropiados.

El conjunto de acciones, diferentes y contrapuestas, en ese rango que varía de buenas a malas, conforma lo que se puede considerar el comportamiento moral del individuo. La moral se apoya en un conjunto de reglas, principios, valores e ideales que establecen, o al menos orientan, en la práctica, la conducta que se considera buena para el ser humano que

la ejecuta. La moral puede llegar al establecimiento de un prontuario o guía de conducta que es lo que se considera un código moral.

Tras esas breves consideraciones sobre moral y ética, resulta oportuno adentrarse en la definición de los conceptos referidos a la eticidad y la moral militar.

Aunque se plantee a menudo el concepto de ética militar, se estima más apropiado establecer la reflexión sobre la eticidad del militar, sobre la cualidad de ética que tiene (debe tener) la actividad y la función del militar. Aquí se entiende la eticidad militar como la búsqueda, mediante el análisis y la reflexión sobre juicios morales establecidos, de la coherencia entre valores, principios y objetivos que rigen la conducta profesional del militar en una sociedad y en una época determinada, así como entre las funciones del militar y la forma en que las desarrolla.

Las reflexiones teóricas, en la práctica, se traducen en la moral militar, que se podría considerar como el conjunto de reglas y preceptos integrados en un cuerpo coherente, en un código, que oriente o sirva de guía para el ejercicio de la profesión militar, de forma que el comportamiento de los militares se ajuste al mismo y, cuando la adaptación perfecta no sea posible, quede bien definido el paradigma ético de referencia, o el ideal desde el que se juzga su conducta.

Al militar, en el desarrollo de sus funciones, le resulta esencial tener la convicción de que sus conciudadanos aprueban y apoyan lo que hace, pues solo así adquiere sentido sacrificar no solo el bienestar, sino incluso la propia vida. Sacrificio para cumplir, al servicio de su sociedad, la misión de los ejércitos con los que el militar se identifica gracias a los símbolos. En estos el soldado reconoce su propia individualidad y la subordina a la unidad militar y su cometido.

La tesis que se defiende es que ser militar es ejercer las funciones propias de la profesión que alcanzan en la reflexión ética su más definitivo referente en “la utilización de la fuerza en operaciones militares”, o sea el combate letal, función que aunque no es la única a ejecutar, configura por su trascendencia moral la naturaleza de la actividad militar, y

alrededor de la cual giran, o deben girar, todas las demás<sup>1</sup>. En la lucha contra otros seres humanos en defensa de la propia vida, valores e intereses, se ejerce una conducta violenta cuyo posible resultado es matar a otros seres humanos.

En todas las épocas y para casi todos los seres humanos (sin duda en nuestras sociedades occidentales), se ha considerado, sea reflexión, creencia o sentimiento íntimo, que el matar es algo inherentemente malo, justo con excepción de la guerra cuando esta puede ser considerada justa<sup>2</sup>.

Pero es esa función letal la que distingue al militar que se forma y prepara para “las situaciones de combate, cualesquiera que sean las misiones de las Fuerzas Armadas y los escenarios de crisis, conflicto o guerra”<sup>3</sup>, actuando con eficiencia y convencido de la justicia y moralidad de su propia causa así como de la posibilidad de muerte, tanto de seres humanos que combaten en el otro bando, como de compañeros del propio. Desde un punto de vista ético es esencial ese convencimiento de la rectitud de la propia causa, apoyada en el conjunto de hechos y razones que hacen inevitable un conflicto o guerra cuando esta satisface los parámetros y condiciones para su justicia.

La eticidad del militar alcanza su convicción moral personal en la posibilidad cierta de la muerte u otras consecuencias muy graves para la integridad personal, que acepta voluntariamente como riesgo propio. Y que debe asumir también como riesgo ajeno, tanto en el caso de los subordinados militares sobre los que se ejerce el mando, por cierto la actividad inherente del militar en el desarrollo de su profesión, como en el de aquellos

---

<sup>1</sup> Se puede argumentar, con razón, que entre los cometidos militares los hay que no están diseñados para el combate (asesoramiento y apoyo proporcionado por Jurídicos, Interventores, etc., etc.), pero se considera que todos tienen una relación con él, incluso los que se ejercen y desarrollan más alejados de los escenarios en los que tiene lugar la lucha.

<sup>2</sup> Se menciona el concepto de “guerra justa” y se es plenamente consciente de que este término está en desuso desde una perspectiva jurídica y que es más apropiado hablar del “uso legítimo de la fuerza” conforme a la Carta de Naciones Unidas. Sin embargo, el vocablo guerra traslada con toda claridad el problema ético que se considera y que supone el enfrentamiento violento, con resultado de muertos, que hay en cualquier tipo de conflicto bélico. Para hacer frente a estos y a las guerras existen los militares. Y es sobre la guerra (y los conflictos bélicos y los armados) y la muerte inherente a ella donde se centra la presente reflexión ética.

<sup>3</sup> Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Artículo 6.Cuarta.

militares que asesoran o proporcionan apoyo técnico o de cualquier otro tipo, pues su objetivo final de referencia es el empleo legítimo de la fuerza letal.

### **CODIGO MORAL DEL MILITAR ESPAÑOL**

Cuando las personas que ejercen una actividad profesional quieren que el desempeño de esa profesión se lleve a cabo de acuerdo con principios éticos y responda a deberes y obligaciones morales, establecen un código deontológico.

Los códigos deontológicos son formulaciones de criterios, normas y valores aplicables a los que ejercen una determinada profesión, y abarcan desde la simple orientación, a la reglamentación estricta de lo que se debe y no hacer ejerciéndola.

También para los profesionales de la milicia se establecen unos códigos escritos que van más allá de los meramente deontológicos para constituirse en verdaderos códigos morales de conducta por los que se responsabilizan legal y éticamente de sus acciones. En España, las Reales Ordenanzas, además de una gran tradición pues se comenzaron a dictar desde el siglo XVIII para el buen funcionamiento de las instituciones militares, configuran, en conjunto con otras disposiciones normativas, el código moral que sirve de referencia al militar español.

“Una institución no es *per se* ética o moral, porque esta es una facultad de los sujetos”<sup>4</sup>, y por ello son los sujetos que forman las Fuerzas Armadas (FAS) los que para cumplir su peculiar y difícil cometido, necesitan interiorizar el código ético asumido por la institución para facilitar el cumplimiento de la misión.

Entre los elementos esenciales que caracterizan a un ejército, ya que no por denominarse Fuerzas Armadas o Ejército una determinada organización es tal, se encuentran normas, procedimientos, ordenanzas, utilización de símbolos, incluyendo los que reflejan el aspecto externo, y uniforme, y un código ético que inspira el comportamiento del militar de forma individual y colectiva, incluso en las ocasiones en las que se compromete su propia conducta moral.

---

<sup>4</sup> Leticia Cortina Aracil, “Ganar batallas”. *Atenea*, septiembre 2012, 67

Este código moral del militar no será ajeno a la sociedad en que se produce y desarrolla, será inevitablemente del grupo social al que pertenece la organización militar que lo ha generado y que forma parte de esa misma sociedad. Responde, en consecuencia, a los valores morales de la sociedad a la que esas FAS pertenecen y a él deben acomodarse los militares en el ejercicio de sus cometidos. Solo desde esa asunción, los profesionales de la milicia serán comprendidos y, sobre todo, aceptados por sus conciudadanos, algo indispensable para el militar que arriesga su vida en defensa de otros y necesario para evitar perniciosos distanciamientos entre la Institución militar y la sociedad a la que sirve. Como dice García Servert: “Es precisamente el distanciamiento entre Fuerzas Armadas y sociedad en su respectiva visión del mundo, la patología que fundamenta el problema de “lo militar” en no pocas partes del mundo. Un Ejército que no interpreta su misión como sus conciudadanos está condenado a ser percibido como un cuerpo extraño en su propia Patria.”<sup>5</sup>

El código moral del militar no puede ser una isla en el sistema de relaciones morales de una sociedad. Por ello se incorporan los nuevos valores sociales, como el rigor en la tarea profesional, la excelencia en la utilización de recursos y medios puestos a su disposición, la incorporación de extranjeros, la participación de las asociaciones profesionales en el devenir de la carrera del militar, los nuevos modelos familiares y la asunción del papel de la mujer en plena igualdad con el hombre (que se recoge expresamente en las Reales Ordenanzas de 2009 y que no estaba en las de 1978), así como la conciencia de la necesidad de formación continua en lo científico y humanístico.

La sociedad debe percibir, comprender y apoyar la especificidad de las Fuerzas Armadas como depositarias de la fuerza legal, y reconocer que la finalidad de sus actuaciones es el interés común. Con ello se incrementa la moral del militar en el cumplimiento de su misión y se refuerza la conciencia íntima de la eticidad de sus conductas profesionales y su capacidad, si fuese necesario e imprescindible, de producir destrucción y muerte poniendo en riesgo la propia vida.

---

<sup>5</sup> Rubén García Servert. ¿Valores militares en el siglo XXI? (conferencia presentada en el seminario “Valores democráticos y Fuerzas Armadas”, Segovia, Academia de Artillería, 4 de octubre de 2012).

Al contrario, si las Fuerzas Armadas están alejadas de la comunidad de la que proceden y a la que pertenecen y sirven, si aquella no las conoce ni aprecia sus cometidos y valora sus comportamientos, los profesionales militares no tendrán apoyos del grupo social. Aquí se incluyen los símbolos y tradiciones que vienen de la historia de esa sociedad (entre ellos la Bandera Nacional ocupa un lugar esencial) y que actúan como factores de cohesión interna y como elementos de enlace externo, permitiendo compartir razones, sentimientos y emociones.

Separadas de la sociedad, las FAS carecerán entonces de la necesaria fuerte motivación ética para ejercer su función. Y sus miembros no estarán plenamente convencidos de la absoluta necesidad de poner en riesgo la propia vida cuando defienden la vida e intereses de un colectivo superior que no los entiende, ni comprende y tampoco justifica su existencia.

De forma recíproca ocurre con la institución militar y su espíritu de cuerpo. No tienen sentido unas FAS que se sirven a sí mismas, sino que su existencia y funciones se justifican en el referente de la identidad nacional de la sociedad a la que pertenece. Es esta pertenencia a la Nación común, que tiene unos valores e intereses compartidos y una proyección de futuro conjunta, lo que da sentido al espíritu militar, ajustándolo y adaptándolo al progresivo cambio social e inspirándose en la finalidad de servicio público que tienen las FAS.

Por esto, en esa relación con la sociedad que idealmente sería simbiótica, es muy importante y exigible la apertura de las FAS a sus conciudadanos. Los militares no pueden dejar de atender y adaptarse a los cambios progresivos, incluyendo los de valores y principios, que se desarrollan en la sociedad y que influyen en sus propias estructuras. La asunción por la propia sociedad española de nuevos valores y categorías morales como democracia, libertad, justicia, imperio de la ley, o sea los valores que inundan nuestra Constitución de 1978, han ajustado la eticidad del militar español que también los ha asumido e interiorizado.

Para facilitar el ejercicio y desarrollo de la función militar de forma éticamente válida, España dispone de un cuerpo escrito de normas y orientaciones de conducta profesional. Ese código moral está formado por un conjunto de disposiciones de diferente rango

normativo y de diferente exigencia desde el punto de vista moral, aunque las normas morales que presentan esas diferentes disposiciones no se contradicen, sino que se reiteran y en todo caso se complementan unas a otras.

Se considera que existe una precedencia entre las diferentes disposiciones que constituyen el *corpus* de nuestro código moral militar, siendo muy importante remarcar que dicha prelación se establece exclusivamente desde la perspectiva ética. Es claro que la Constitución, la Carta de las Naciones Unidas o la propia Ley Orgánica 9/2001, con su artículo 6<sup>6</sup> sobre las Reglas de comportamiento del militar, tienen una jerarquía normativa superior desde un punto de vista jurídico a las Reales Ordenanzas. Se propone la siguiente:

- Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (ROFAS) deben ocupar la más alta prioridad, pues reflejan de forma expresa un código de conducta moral. Tanto es así, que en su artículo 15 se recoge que el militar “Dará primacía a los principios éticos que responden a una exigencia de la que hará norma de vida. De esta forma contribuye a la fortaleza de las Fuerzas Armadas, garantía de paz y seguridad”<sup>7</sup>.

- Vendría, a continuación, la Ley Orgánica 9/2011, de Derechos y Deberes de los miembros de las FAS que fija, entre otros, aspectos de naturaleza moral de la profesión militar.

- Estaría, después, la Constitución Española y la Carta de Naciones Unidas, en tanto que referencias generales de principios con trascendencia moral, además de jurídica o de otro tipo.

- La Ley Orgánica del Código Penal Militar de 1985 y la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las FAS de 1998, no solo establecen las exigencias jurídicas de la actuación del militar, sino que por ello mismo afectan al tratamiento ético de su comportamiento profesional.

- Ya, en un plano más político, pero que también incide en la reflexión ética sobre el ejercicio de la profesión militar, nos encontramos con la Ley Orgánica de la

---

<sup>6</sup> Ley Orgánica 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, artículo 6.

<sup>7</sup> Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (Madrid: Ministerio de Defensa, 2009). Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, artículo 15.

Defensa Nacional 5/2005, que establece las condiciones de realización de las misiones y cometidos en el exterior del país para los miembros de las FAS.

- Siguiendo ese orden aquí establecido, y siempre desde la perspectiva moral ya referida, estarían las disposiciones que recogen normas sobre aspectos concretos de la actuación del militar, entre las que sobresalen la Ley de la Carrera Militar de 2007 y el Real Decreto 194/2010, de Normas sobre Seguridad en las FAS.

## VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS MILITARES

Llegados a este punto, interesa destacar aquellos principios éticos esenciales que sustentan ese código moral del militar español al que se acaba de hacer referencia.

Esos principios, y así se hace frecuentemente, suelen ser denominados como valores éticos o incluso virtudes éticas. Se asume que los valores no son innatos al ser humano y se descubren por el conocimiento y la razón, descubriéndose y adquiriéndose desde el nacimiento en la sociedad en que uno se desarrolla, pero que solo el ser humano con su libertad y razón determina si los sigue o no.

Estos valores deben funcionar como instrumentos para cumplir un fin que, en el caso de la función militar, es cumplir la misión encomendada. No se trata, en el caso de los militares y tomando como ejemplo el valor de la disciplina, de formar a personas disciplinadas por el mero hecho de serlo, sino convencidas de que actuar disciplinadamente es el mejor medio para que las Fuerzas Armadas puedan cumplir su misión.<sup>8</sup>

Partimos de una consideración personal sobre unos concretos y determinados valores éticos militares, que entendemos son los más relevantes de los que se recogen en las ROFAS. Y los entendemos como ideas y sentimientos racionales que rigen el pensamiento y la conducta de los militares en su valoración de lo que está bien, lo que es correcto en el ejercicio de su función profesional. La concepción que aquí se defiende, señala como los principales valores éticos militares los de: Entrega de la propia vida, Servicio público, Patriotismo, Disciplina. Jerarquía, Unidad, Dignidad de la persona, Igualdad de género, Espíritu militar y Valor

---

<sup>8</sup> Rubén García. ¿Valores militares en el siglo XXI?

militar. El orden de esta selección sigue el mismo que se recoge en los artículos de las ROFAS a partir del 3: “Primer deber del militar” y hasta el artículo 17: “Virtudes fundamentales”.

Y así se ha hecho porque se piensa que en las ROFAS no hay ningún principio ético más, aparte de los recogidos, o para ser más preciso, si hay otros conceptos morales expresados en las Ordenanzas pero responden, hacen referencia o tienen el mismo contenido moral que alguno de los propuestos.

Comoquiera que el tratamiento específico de estos conceptos en su condición de valores esenciales del código moral del militar español trasciende esta comunicación, solamente se realizan comentarios al primero de los valores éticos considerados, a la “Entrega de la propia vida”, dada la trascendencia del mismo en el conjunto de ese código moral.

Y es que en el cumplimiento de sus funciones el militar tiene que estar dispuesto a la entrega de la vida, “que es mucho más que estar dispuesto a morir”<sup>9</sup>, y ese es su primer deber moral<sup>10</sup>. Implica la conciencia moral de poner en riesgo la integridad personal, incluso hasta la muerte. La razón moral que ampara ese último sacrificio es la convicción de la utilidad de perder la propia vida, y también las de otros, cumpliendo con el deber profesional si ello contribuye a defender, y por tanto a salvar, a muchas otras más, así como los valores esenciales de la sociedad que se defiende.

En relación con este principio de “Entrega de la propia vida”, otros lo llaman disponibilidad y dicen que es el “valor de los valores”, considerándolo como el rasgo esencial del militar del siglo XXI. Significa asumir el compromiso con sus conciudadanos, dejándolo todo, incluso la familia, cuando la misión te llama. Es la prontitud al servicio de España.<sup>11</sup>

Esa disposición permanente para entregar, si fuera necesario, la vida, ha de compaginarse con el exacto cumplimiento del deber cada día y esto, a veces, es tan difícil como el acto heroico de un instante al que, llegado el caso, aspiramos los militares.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Leticia Cortina. “Ganar batallas”, 67.

<sup>10</sup> ROFAS, artículo 3.

<sup>11</sup> Rubén García, ¿Valores militares en el siglo XXI?

<sup>12</sup> Ley de la Carrera Militar (LCM). Ley39/2007, de 19 de noviembre, artículo 4.1, regla primera.

El ser humano tiene un natural rechazo y temor a la muerte y si su aceptación psicológica resulta muy difícil, aún en mucha mayor medida si tiene lugar de forma colectiva y violenta, como ocurre en una guerra. Aunque no solo en los conflictos armados pierden la vida los militares y baste mencionar como ejemplos la pérdida de cuatro miembros de la Armada española en un accidente de helicóptero en Haití, en plena misión de ayuda humanitaria tras un violento terremoto<sup>13</sup>, o de otros cuatro militares del Ejército del Aire, también en accidente de helicóptero al realizar un ejercicio de entrenamiento en aguas próximas a las Islas Canarias<sup>14</sup>.

Además, las muertes violentas en las guerras y conflictos armados que padecemos cada día a nuestro alrededor se tapan y ocultan, se esconden porque “hieren la sensibilidad del espectador”. Esa no visibilidad de la muerte nos ayuda a no pensar en ella como condición final de nuestra existencia y en relación con el análisis ético de la función profesional del militar, esa imposible búsqueda que parece desearse en nuestras sociedades de las “guerras sin muertes”<sup>15</sup> alteraría el propio concepto de las mismas, de los ejércitos y de los combatientes.

Pero así es la guerra y el conflicto bélico en los que el militar entrega la vida y también produce muerte y destrucción en otros seres humanos, de lo que es moralmente responsable. Para ello el militar argumenta y debe estar personalmente convencido que profesar una actividad como la de combatir, en la que vivir y morir están separadas por una débil línea, solo tiene sentido cuando se defienden valores de importancia superior.

Para el militar la muerte es algo asociado, quiérase o no, a su profesión. Es el deber esencial de mantener “la disposición permanente para defender a España, incluso con la entrega de la vida cuando fuera necesario”<sup>16</sup>, que se simboliza en el juramento o promesa que formulan los militares. Compromiso personal sin consecuencia jurídica<sup>17</sup>, aunque requisito *sine qua*

---

<sup>13</sup> Sitio web oficial de la Armada (consultado el 3 de abril de 2014): <http://www.fn.mdef.es:80/intranet/>;

<sup>14</sup> Sitio web oficial del Ejército del Aire (consultado el 14 de abril de 2014): <http://www.ejercitodelaire.mde.es>

<sup>15</sup> P. Hassner, “Límites y dilemas de la intervención militar”. En *Europa ante una crisis global*, coord. Vicente Pérez-Díaz (Madrid: Ediciones Gota a gota, 2012), 153.

<sup>16</sup> ROFAS, artículo 3.

<sup>17</sup> Leticia Cortina. “Ganar batallas”, 67.

*non*<sup>18</sup> para convertirse en militar, hace que la muerte esté en la esencia moral de la profesión militar como algo inherente a la misma.

Por todo esto los militares, acostumbrados a vivir con la muerte de forma permanente en su profesión, no solamente en operaciones sino en el cotidiano adiestramiento con su riesgo intrínseco, representan con honores militares y públicos la muerte de los compañeros. Reconocen su altruismo y agradecen la entrega de su vida en el objetivo final de la profesión: el servicio y el sacrificio por los demás en el cumplimiento de la misión, puesto que “El que tuviere orden absoluta de conservar su puesto a toda costa, lo hará.”<sup>19</sup>

Adicionalmente, el incumplir el deber “de arriesgar -y eventualmente perder- la vida, puede constituir delito o falta grave”, pues como principio moral no solo recibiría el rechazo de la propia conciencia del profesional o de la sociedad que espera que sus militares no sean cobardes, sino que ese no arriesgar podría llegar, según las circunstancias, a acciones de cobardía. Y en el Código Penal Militar y en la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario, determinadas acciones u omisiones del militar que no responde al comportamiento valeroso que la profesión demanda pueden constituir delito o falta grave<sup>20</sup>. Existen deberes militares esenciales cuya naturaleza exige afrontar el peligro y superar el miedo, sin que el temor al riesgo personal justifique la conducta cobarde.

### LA ACTIVIDAD MILITAR Y SU JUSTIFICACIÓN ÉTICA

La siguiente cuestión relevante que se ha planteado se refiere a la justificación ética de las funciones profesionales del militar. ¿Pero cuáles son las funciones básicas del profesional de las armas? Se parte de los significados que del vocablo “función” nos proporciona el Diccionario de la lengua española y que por un lado dice, en su segunda acepción, que es la “tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas”; y por otro, en la acepción 14, que curiosamente la considera como “acción de guerra”.

---

<sup>18</sup> P. Matamoros Martínez, “Las Reales Ordenanzas para las FAS. Aspectos estructurales”. *Revista de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos*. (enero-abril 2010):15.

<sup>19</sup> ROFAS, artículo 90.

<sup>20</sup> Código Penal Militar, Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, artículos 107 a 114; Régimen Disciplinario de las FAS, Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, artículos 8.3 y 8.22.

Las tareas que ejercen los militares y para las que adquieren competencia profesional abarcan muchos ámbitos que se pueden resumir en operativo, técnico y de gestión de recursos<sup>21</sup>. En todos ellos el profesional de la milicia es responsable legal y moral de sus acciones y omisiones, pero en ninguna ocasión como en el caso de la “acción de combate”, cuando emplea la fuerza que es, por su naturaleza intrínseca, letal. Cualquiera que ejerce funciones en los ámbitos arriba indicados apoya directa o indirectamente el uso de la fuerza en las operaciones militares y para todos, por tanto, es importante, dado que se puede producir la muerte de otros seres humanos, tener la convicción moral de su necesidad y lo inevitable de esa consecuencia desde una perspectiva ética.

En el uso legítimo de la fuerza que haya que afrontar, si llega el caso, es claro que “el enemigo es un ser humano”<sup>22</sup>, por lo que la responsabilidad moral del militar español y su formación ética y humanística es tan imprescindible como en cualquier época histórica, pero mucho más demandada en las sociedades de nuestro siglo XXI.

Dado pues que la profesión de militar incluye en su naturaleza el producir destrucción y muerte y la esencia de la guerra lleva implícita la posibilidad y necesidad de provocar aniquilaciones y estragos, hay que dar las razones que fundamenten éticamente el ejercicio de la actividad militar.

La primera justificación ética de esa función de combate, que se considera la esencial del militar, es el compromiso de los ejércitos con la paz. En España la norma fundamental que rige su ordenamiento jurídico es la Constitución de 1978 (CE). En ella se establece que la misión de las Fuerzas Armadas es “garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”<sup>23</sup>.

Esta sencilla descripción implica que las FAS deben defender los valores esenciales que inspiran nuestra convivencia democrática y que son la libertad, el imperio de la ley y la justicia, la igualdad y la dignidad del ser humano, el bien común y también la paz, recogidos

---

<sup>21</sup> LCM, artículo 4. Reglas de comportamiento del militar. 1. Decimocuarta.

<sup>22</sup> Leticia Cortina. “Ganar batallas”, 69.

<sup>23</sup> Constitución Española de 1978 (CE), artículo 8.1.

por la Constitución así como la voluntad de lograr “relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra”<sup>24</sup>.

La responsabilidad de los Ejércitos y la Armada con la paz es plenamente coherente con el “derecho y el deber de defender a España”<sup>25</sup> que tienen los españoles. Nadie quiere participar en una guerra o en un conflicto, pero será necesario hacerlo intentando volver lo antes posible al estado de paz, después de haber combatido y ganado en esa lucha. Este es la responsabilidad con la paz que tienen los que forman parte de las FAS, los militares españoles, y que reafirman en un juramento o promesa<sup>26</sup>.

Decir que los ejércitos son unos “Ejércitos para la paz” puede producir confusiones, incluso en los propios militares. Pero sí es completamente ajustado proclamar “la responsabilidad de los Ejércitos con la paz”.

En esta época da la sensación que nada o casi nada puede perturbar seriamente la paz en las sociedades occidentales y por supuesto, en la española, no hay una conciencia realista de que la paz puede ser alterada drásticamente si no se mantienen las estructuras que velan por ella permanentemente.

Sin embargo, la realidad internacional es que se prodigan en nuestros días conflictos bélicos y guerras de todo tipo y por toda causa (ideología, religión, etnias, luchas de poder, etc.), aumento de actos terroristas, desplazamientos incontrolados de poblaciones e inmigración no regulada, delincuencia global, etc., etc.

En este contexto, la Seguridad, la Paz y su defensa demandan un esfuerzo permanente del que los individuos y los grupos sociales deben ser plenamente conscientes, para que las estructuras y organizaciones que las sostienen puedan proporcionarlas de forma efectiva y sólida y sin vaivenes que las pongan en riesgo.

Los profesionales de los Ejércitos y la Armada de España son responsables y están comprometidos, desde su eticidad, con la paz, porque la condición moral del ser humano,

---

<sup>24</sup> CE. Preámbulo.

<sup>25</sup> CE, artículo 30.1.

<sup>26</sup> ROFAS, artículo 6.

que hunde sus raíces en la libertad, no debería hacernos desistir de la defensa, por todos los medios necesarios, de esa misma libertad y porque se reconoce una diferencia esencial entre los que combaten y mueren en defensa de la libertad y dignidad de los seres humanos, y los que combaten y mueren en el otro bando defendiendo totalitarismos y absolutismos negadores de los valores esenciales de otros seres humanos.

Los militares están comprometidos éticamente y son garantes de la paz pues se preparan en el mundo real, que es imperfecto, como lo es la condición humana, y en el que no se puede ser ingenuo en la creencia de que los problemas se resuelven con soluciones sencillas y basadas en la buena voluntad. Los militares están firmemente convencidos de que el fin último de su profesión es ganar la guerra para retornar la paz impulsados por la justicia de la causa propia.

Esa salvaguarda de la paz y el mantenimiento de la libertad y la seguridad se consigue mediante la existencia permanente de la institución militar. Esta es, en resumen, la primera justificación ética del combate como función esencial del militar: la permanencia de las FAS gracias a su funcionamiento eficaz y habitualmente silencioso, sin que nadie o muy pocos piensen en ella y sean conscientes de que así se mantiene la paz por la disuasión que proporciona la propia existencia de los Ejércitos y la Armada, dotados de medios de fuerza coercitivos y capacidades que llegan a ser letales.

Pero cuando se altera la paz y se produce el conflicto y la guerra, hay que afirmar con rotundidad que el uso de la fuerza, siempre último recurso, debe, tiene que ser legítimo y conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Esta es la siguiente justificación de la eticidad del militar al hacer la guerra, la cual debe cumplir unas estrictas exigencias: defensa de ciertos principios; imposibilidad de lograr una solución pacífica; existencia de una causa justa, como la legítima defensa ante una invasión; toma de decisiones por una autoridad legítima; intención recta en el deseo de soluciones justas; y utilización de medios proporcionales.

El conflicto bélico y el combate letal que en él se desarrolla encuentran una nueva justificación en el derecho a la legítima defensa. Esta se hace realidad en la institución

militar, que plasma una organización de hombres y mujeres dispuestos a velar por ese derecho y que no ejerce mediante la agresión sino la defensa, ya que, como se ha indicado, la primera función que cumple la propia existencia de unas Fuerzas Armadas eficaces y eficientes es la disuasión. Los ejércitos no son la guerra. Esta es un fenómeno humano muy anterior y aquellos son un fenómeno cultural para imponer un orden en el conflicto y la violencia, lamentablemente demasiados naturales al ser humano.

Además, en las propias ROFAS se recoge de forma expresa que los militares deben ajustar, en aquella función que es la más esencial a la naturaleza de su profesión como es la del combate, su comportamiento a las normas del Derecho Internacional de los Conflictos Armados<sup>27</sup>. Tienen, en consecuencia, una responsabilidad jurídica, pero sobre todo ética, en conocer, aplicar y difundir las normas internacionales que España ha incorporado a su propio ordenamiento jurídico. Por esto, otra justificación ética de la función militar es que el Soldado es responsable de evitar la comisión de los delitos de genocidio, lesa humanidad y contra las personas y bienes protegidos, y ajustarse en todo momento a los siguientes condicionantes: Principio de humanidad<sup>28</sup>, Principios de necesidad, proporcionalidad y distinción y actuar en todo momento “de acuerdo con las reglas de enfrentamiento establecidas en las operaciones en las que participe”<sup>29</sup>. También cumplirá con los Protocolos de Ginebra (1977-2005), Convenios de Ginebra (12 de agosto de 1949) sobre heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra y población civil, y Convenios de La Haya (1899-1907) sobre conducción de la guerra y Protocolo Segundo (1999) sobre protección de bienes culturales.

Los militares usan la fuerza, que puede ser letal, a las órdenes de la autoridad política legítima del Estado que representa los valores, principios e intereses de la Nación a la que sirven y que son los que defienden. Esta es la adicional justificación de la eticidad militar en el cumplimiento de sus funciones, resultando de gran valor para los militares el conocimiento y la conciencia de que la sociedad en la que se ejerce la profesión militar comparte esos parámetros.

---

<sup>27</sup> ROFAS, capítulo VI. De la ética en operaciones.

<sup>28</sup> ROFAS, artículos 11, 56, 85 y 95.

<sup>29</sup> LCM, artículo 4. Reglas de comportamiento del militar. 1. Cuarta.

Por otro lado, al dar órdenes o al cumplirlas, el militar sigue siendo responsable individual desde los puntos de vista legal y moral del resultado de sus acciones. Y esto puede llevar a la parálisis en la acción, porque el uso de la fuerza puede acarrear consecuencias letales o de gran destrucción que, para el que tiene que utilizarla dando órdenes o cumpliéndolas, entran o pueden entrar en contradicción moral con el valor de la vida y su respeto.

Para salvar esa contradicción tenemos la noción de “fuerza controlada”, que es la última justificación ética de la función militar que aquí se considera. Esta se refiere al empleo de la fuerza bajo los supuestos de defensa propia y derrota del enemigo, teniendo presente en función de las circunstancias, los derechos humanos y las normas y convenciones internacionales.

No es fácil y para el logro de la excelencia profesional del soldado, el ejercicio de la fuerza controlada más que una referencia deseable es casi una necesidad imperiosa, que exige una completa formación y una práctica individual y colectiva para poder aplicar esa noción con propiedad ética y legal mediante el estudio teórico, el análisis de casos y de experiencias concretas y correctamente recogidas y presentadas.

El uso de la “fuerza controlada” se apoya en las siguientes consideraciones:

- Adhesión racional y emocional al cumplimiento de la misión, al logro del objetivo que justifica el empleo de la fuerza letal. Adhesión que no puede estar basada en el pánico o la obediencia pasiva que impiden la consideración racional de las conductas. El principio del cumplimiento de la misión está determinado por el uso proporcional de la fuerza en relación con los objetivos a conseguir, teniendo en cuenta que el fin último es el restablecimiento de la paz o la supervivencia de la sociedad, lo que explica la importancia de las acciones disuasorias.

- Primacía de lo colectivo sobre lo individual. Se traduce en el espíritu de cuerpo identificado en uniforme, símbolos y practicado en unas tradiciones ceremoniales, que impulsan y reafirman emocionalmente al militar la pertenencia al grupo. Por cierto, que el espíritu de cuerpo no puede llevar a que el grupo militar se encierre en sí mismo y se aísle del desarrollo de la comunidad nacional, pues los objetivos a conseguir y el modo de hacerlo

no son de aquel grupo militar, no los marcan las FAS, sino la entera comunidad nacional a través de sus representantes democráticamente elegidos. Subordinando lo individual a lo colectivo en su comportamiento profesional, y particularmente en el ejercicio del mando, el militar se orienta con previsión al logro del objetivo común. Objetivo que es siempre político y definido por las legítimas autoridades políticas y al que sirven las acciones militares, en el respeto a los valores e intereses fundamentales de la Nación expresados en la Constitución.

– Disciplina, característica y norma de actuación que da naturaleza a lo específico de lo militar. Nace del respeto y la solidaridad entre el Jefe y los Subordinados. Aquel, suscitando con su autoridad y con un auténtico liderazgo, la adhesión a las órdenes. Estos, confiados en la eficiencia de sus Jefes por esa capacidad de liderazgo en la actuación diaria y en el momento excepcional del combate.

De gran relevancia en la reflexión ética es reafirmar, una vez más, que en el ejercicio de su profesión, el militar, que produce destrucción y muerte, es el primero que compromete y pone en riesgo su propia vida. Y lo hace por algo de lo que está convencido que merece la pena y cumpliendo siempre las leyes y normas del Derecho Internacional de los Conflictos armados y de los usos de la guerra.

### **LAS NUEVAS FUNCIONES MILITARES DESDE EL PUNTO DE VISTA ÉTICO**

La última cuestión que se desea responder es si, además de la función tradicional y esencial a la profesión militar como es el combate, los nuevos cometidos y misiones que se asignan a las FAS también tienen justificación ética.

El paradigma tradicional de las operaciones y tareas a desarrollar por las Fuerzas Armadas venía respondiendo, hasta ahora, a la legítima defensa de la soberanía nacional, proyectándose al exterior solo cuando esta se veía amenazada. A finales del siglo XX comienza un cambio cuando los Ejércitos y las Armadas miran al exterior y participan en misiones lejos de las propias fronteras bajo estrictas condiciones de legalidad y legitimidad, contribuyendo también de esta forma a la seguridad y defensa de sus propios países.

En esa dirección se desarrollan conceptos como los de asistencia humanitaria, plasmada en intervenciones para asegurar las entregas de ayuda humanitaria; la intervención

humanitaria, que supondría una participación más activa de las fuerzas militares en la entrega y distribución de esa ayuda; la injerencia humanitaria, en la que el problema humanitario abarca aspectos que van más allá del suministro humanitario y afecta a la propia seguridad y estabilidad del país afectado; o el nuevo desafío que supone el concepto de Responsabilidad de Proteger, invocado en la intervención de la OTAN en Libia y amparada por una resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas<sup>30</sup>.

La realidad es que las unidades militares enviadas a estas misiones desempeñan, en muchas ocasiones, unos cometidos que no son los originales y tradicionales para los que fueron diseñadas y que se apartan de su naturaleza esencial de “fuerza armada preparada para combatir”, convirtiéndose en actores humanitarios, cuando no en policías, asistentes sanitarios o constructores de infraestructuras improvisadas.

En cualquier caso, el militar y la institución militar, en su condición de organización de servicio público, asumen o pueden asumir las nuevas funciones mencionadas, pero que se siguen realizando sin abandonar el instrumento propio de la profesión: el armamento letal.

Esta transformación de las funciones del militar, en las que no puede perder su esencia, ha exigido a las FAS y sus miembros un cambio de mentalidad y una transformación de su espíritu mediante la renovación y ampliación de su disposición y resolución moral para afrontar el riesgo, que puede llegar a ser máximo con la pérdida de la propia vida, no solo en conflictos bélicos y guerras en la defensa de su país y en el servicio y la entrega por sus conciudadanos, sino proporcionando ayuda humanitaria tras una catástrofe acaecida a muchos kilómetros de su Patria.

Incluso en estas ocasiones, los militares seguirán desarrollando operaciones de combate, como mínimo en defensa propia cuando sean atacados, pero quedando de manifiesto que ya no serán solo (aunque sí sobre todo) combatientes, sino también cooperantes, asistentes y/o agentes policiales.

---

<sup>30</sup> Resolución 1973(2011). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6498ª sesión celebrada el 17 de marzo de 2011. [http://www.un.org/depts/dhl/resguide/scact2011\\_es.shtml](http://www.un.org/depts/dhl/resguide/scact2011_es.shtml)

La realización de esas nuevas misiones por parte de las Fuerzas Armadas, el llevar a cabo operaciones y cometidos en las que no sólo se ejecutan actividades de combate, ha llevado consigo, en este cambio de paradigma, un mayor reforzamiento de la legalidad y legitimidad exigidas en las mismas.

La legalidad viene del apoyo dado por las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y donde particularmente en España se es muy exigente, tal y como establece nuestra Ley Orgánica de la Defensa Nacional<sup>31</sup>.

La legitimidad surge de la aprobación que el Parlamento español, a través del Congreso de los Diputados, da a la participación en esas operaciones en el exterior, de modo que el cumplimiento de la misión encomendada a los militares tiene el apoyo esencial que, a través de la representación popular en el Parlamento, da la sociedad a las Fuerzas Armadas que la sirven. Aún más, ese vínculo es esencial en relación con la eticidad y ajuste al código moral militar (e incluso de este mismo) del comportamiento de los profesionales de la milicia.

La utilización de las FAS en operaciones de mantenimiento de la paz, en las que el fin humanitario y el empleo de la fuerza letal se restringen al máximo, dejándola únicamente para la legítima defensa, podría llevar a cometer un grave error: considerar que sería ético que un militar interviniera en operaciones de paz operando bajo esas restricciones habituales en el uso de la fuerza y destrucción, pero no lo sería si la misión, en otro tipo de operaciones, exigiera emplear esa capacidad de destrucción y muerte en otros supuestos de compulsión que excedan de la legítima defensa.

Otro aspecto ético a considerar en relación con la participación en operaciones en el exterior, es el de su justificación, que no parece esté directamente relacionada con la defensa de la sociedad y la Nación a la que se sirve. Pero España tiene unos compromisos internacionales voluntariamente adquiridos, y la participación de militares en el exterior se hace siempre teniendo en cuenta que responda a los principios de Naciones Unidas y su Carta.

---

<sup>31</sup> Defensa Nacional (LODN), Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, artículo 19.c).

Aunque no afecta a la naturaleza en sí de la misión y por tanto de la validez moral de las actuaciones de los militares, tanto en sus misiones tradicionales como en estas nuevas, otro aspecto no menos importante del cambio de paradigma es de índole sociológico y se refiere al impacto que las bajas causan en la opinión pública de un país que envía sus militares a participar en operaciones en el exterior.

La gran influencia de la opinión pública (y la publicada) en los líderes políticos ha producido, dada la alarma social y política que causa la noticia de muertos y víctimas militares que participan en misiones en el exterior, un gran cuidado y prudencia de los responsables políticos a la hora de participar en las mismas. La cautela, siempre necesaria, preside esa participación a pesar de la existencia de compromisos internacionales, consecuencia de pertenecer a organizaciones de seguridad y defensa cuyo objetivo es, además de la defensa colectiva, el de promover y colaborar en el fomento de la paz y seguridad en el mundo, empezando por la propia Organización de Naciones Unidas.

Pero habrá que añadir que no sólo hay alarma y rechazo a la actuación militar cuando se producen víctimas propias. También cuando esas víctimas son causadas por los denominados “efectos colaterales”, en los que se producen víctimas entre las personas civiles no combatientes o que no participan directamente en las hostilidades. Incluso se puede avanzar una creciente tendencia y exigencia en esas participaciones de las Fuerzas Armadas en el exterior, a que el número de víctimas sea el mínimo posible, no ya entre las fuerzas propias, sino entre las enemigas.

Esas exigencias para evitar daños o efectos incidentales<sup>32</sup> deben ser tenidas en cuenta, y lo son, a la hora de planificar y ejecutar operaciones de las FAS españolas que quieren seguir ajustándose a criterios éticos.

Los códigos éticos y las normas de conducta, con exigentes estándares morales, a los que han de ajustarse los militares profesionales del siglo XXI, que siguen siendo ciudadanos al servicio del Estado y de la Nación, no son los mismos que había en el siglo XIX y ni siquiera

---

<sup>32</sup> Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Instrumento de ratificación de 21 de abril de 1989 (BOE núm. 177, de 26 de julio de 1989).

son idénticos a los de finales del siglo XX. La aceleración de los cambios que experimentan las sociedades es inmensamente más rápida que en ningún otro momento de nuestra historia. Por ello, la asimilación de todas las consecuencias que esos cambios producen en los diferentes ámbitos, es muy difícil, lo que, entre otras demandas, exige aumentar la calidad y cantidad de formación en las Fuerzas Armadas.

Como se ha indicado, el cumplir las leyes y normas del Derecho Internacional Humanitario y de los usos de la guerra es una justificación ética del uso de la fuerza que hace el militar produciendo destrucción y muerte, y poniendo en riesgo su propia vida. Teniendo en cuenta todas las observaciones anteriores, es preciso reiterar que la naturaleza de la profesión de las armas sigue siendo, también en el siglo XXI, el recurso a la fuerza y ésta produce daños y aniquilamiento. Por lo tanto, existen unos servidores del Estado, que en nombre del Estado y poniendo en peligro su propia vida, utilizan la fuerza pudiendo producir estragos físicos y muertes de otros seres humanos.

## **CONCLUSIONES**

La primera se refiere a la especificidad de lo militar como una profesión (no la única) en la que uno arriesga su vida para proporcionar, en última instancia, seguridad y protección a los otros, y en la que para cumplir ese objetivo dispone de un instrumento muy específico: la utilización o la amenaza de utilización de armas letales, es decir, la posibilidad de quitar la vida a otros. Dado que el enemigo está enfrente y utiliza sistemas similares y el riesgo de perder la propia vida está en la esencia de la profesión militar, esta actividad tiene unos rasgos distintivos muy diferenciados desde una perspectiva moral.

La segunda conclusión es la modificación de determinados valores por parte de individuos y grupos sociales con el avance de los tiempos, valores que llegan a ser ampliamente aceptados y que es asunto de gran importancia en las sociedades democráticas basadas en el respeto y la tolerancia. Esos cambios han llevado al soldado del comienzo del siglo XXI en nuestras sociedades democráticas a recibir de estas, entre otros también esenciales, un mandato general de poner su fuerza, incluyendo la capacidad letal en acciones de combate, en apoyo a la protección de la seguridad humana y el bienestar de la población.

Para el militar español integrado en la cultura occidental, su actuación desde postulados éticos le exige estar convencido de la honestidad de su causa, elemento esencial que apoya y protege al individuo que va a la guerra a matar y a morir por una razón justa y como último medio de hacerla valer. Y conviene recordar que en estos tiempos las causas justas no se encuentran solo en obligaciones de solidaridad próximas a nosotros en el espacio y en el tiempo, sino que se amplían en círculos cada vez más alejados sobre la base de la búsqueda de la igualdad esencial a la dignidad de todos los seres humanos. La siguiente conclusión, apoyada en la idea anterior, es la constancia de cómo adquieren su verdadera dimensión conceptos como el de Responsabilidad de Proteger, que se van abriendo camino en la discusión y el razonamiento ético sobre las relaciones internacionales, la guerra y la paz.

Sin duda son de gran relevancia en el juicio sobre el comportamiento moral del militar español del siglo XXI, los 35 años participando en Operaciones de Mantenimiento de la Paz y ejecutadas de forma intachable y ejemplar, sin que ningún soldado, de los más de 130.000 que han participado desde 1989 en alguna misión hayan tenido una conducta indigna o reprochable.

Por todo ello, la cuarta conclusión de esta comunicación se apoya en una realidad sociológica actual y es que las FAS españolas están sistemáticamente entre las instituciones más valoradas por los españoles<sup>33</sup>. Aunque se podría matizar esta afirmación, se concluye que la transformación de los militares desde la perspectiva de la institución y organización que forman, y desde el punto de vista de seres humanos adaptados a su tiempo, ha sido de las más completas llevadas a cabo en la sociedad española del último cuarto del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Militares dotados de una sólida moral militar, fruto de una rica tradición y de una formación ética ajustada a la realidad de los valores y principios de los tiempos modernos.

La conclusión final es que el militar, ser humano, ciudadano, miembro de la función pública y leal servidor del Estado, debe apoyarse racional y emocionalmente en los fundamentos profesionales que se acaban de considerar. El ejercicio de las funciones del militar se rige por

---

<sup>33</sup> Instituto Español de Estudios Estratégicos, informe de resultados del X estudio del CIS “Defensa nacional y Fuerzas Armadas, Madrid, septiembre 2013.

disposiciones legales y valores ético-morales que, institucionalizados por la organización militar, los individuos hacen suyos y que guiarán los comportamientos de los profesionales y ante los que el militar es colectivamente responsable, pero también a nivel personal pues es el ser humano individual el auténtico responsable moral de sus acciones.

*Juan A. Moliner González\**  
*General de División*  
*Director Gabinete Técnico SEGENPOL*

**BIBLIOGRAFIA**

- Código Penal Militar. 1985. Madrid: Ministerio de Defensa. Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre.
- Constitución Española. 1978.
- Cortina Aracil, Leticia. 2012. "Ganar batallas". *Revista Atenea*, septiembre.
- Defensa Nacional. 2005. Madrid: Ministerio de Defensa. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre.
- García Servert, Rubén. 2012. ¿Valores democráticos en el siglo XXI? Conferencia presentada en el seminario "Valores democráticos y Fuerzas Armadas", 4 de octubre, en Segovia, Academia de Artillería.
- Hassner, P. 2012. Límites y dilemas de la intervención militar. En *Europa ante una crisis global*, coord. Vicente Pérez-Díaz, 153. Madrid: Ediciones Gota a gota.
- Instituto Español de Estudios Estratégicos. 2013. Informe de resultados del X estudio del CIS "Defensa nacional y Fuerzas Armadas", septiembre, Madrid.
- Ley de la Carrera Militar. 2007. Madrid: Ministerio de Defensa. Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
- Matamoros Martínez, P. 2010. Las Reales ordenanzas para las FAS. Aspectos estructurales. *Revista de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos*, enero-abril.
- Muñoz-Grandes, A. (Tte. General). 2010. Sociedad y Milicia. Discurso de recepción de Académico de Número en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 30 de noviembre, en Madrid.
- Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Instrumento de ratificación de 21 de abril de 1989 (BOE núm. 177, de 26 de julio de 1989).
- Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. 2009. Madrid: Ministerio de Defensa. Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero.
- Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. 1998. Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre.
- Resolución 1973(2011). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6498ª sesión celebrada el 17 de marzo de 2011. Sitio web oficial de Naciones Unidas (consultado 5 de mayo 2014): [http://www.un.org/depts/dhl/resguide/scact2011\\_es.shtml](http://www.un.org/depts/dhl/resguide/scact2011_es.shtml)

- Sitio web oficial de la Armada (consultado el 3 de abril de 2014):  
<http://www.fn.mdef.es:80/intranet>

- Sitio web oficial del Ejército del Aire (consultado el 14 de abril de 2014):  
<http://www.ejercitodelaire.mde.es>

i

---

**\*NOTA:** Las ideas contenidas en los *Documentos Marco* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.